



Gobierno Regional Ica



Año de la Consolidación del Mar de Grau



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL-Nº 0072 -2016-GORE-ICA/GR

Ica, 24 FEB. 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Regional N° 0014-2015-GORE-ICA/GR, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de enero de 2016, se creó la Comisión Regional de Derechos Humanos del Departamento de Ica, con el objeto de cumplir funciones de seguimiento, fiscalización y emisión de informes técnicos en materia de protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política del Perú y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, particularmente los derechos de segunda y tercera generación cuya competencia exclusiva se encuentra asignada constitucional y legalmente a este Gobierno Regional;

Que, el artículo 4 del Decreto Regional N° 0014-2015-GORE-ICA/GR, señala que la Comisión Regional se encuentra conformada por cinco miembros, uno de los cuales la presidirá, siendo la condición de miembro de la Comisión ad honorem y no generando derecho alguno a ningún tipo de reconocimiento de ingresos o gastos a su favor, por ningún concepto y bajo cualquier denominación, encontrándose absolutamente prohibido el uso de recursos públicos para dicho fin;

Que, asimismo, el artículo señalado en el párrafo precedente indica que, los miembros de la Comisión serán designados por el Gobernador Regional de Ica mediante Resolución Ejecutiva Regional, por un período de dos años, renovables por un único período adicional, y que el Presidente es designado en tal calidad por el Gobernador Regional de Ica mediante Resolución Ejecutiva Regional, bajo los mismos términos que los demás miembros de la Comisión;

Que, es necesario designar a los miembros de la Comisión Regional de Derechos Humanos del Departamento de Ica, por un período de dos años, a fin que se instale e inicie sus labores; y,

Estando a lo expuesto, con acuerdo del Directorio de Gerentes Regionales, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a lo establecido en el inciso 4 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designación de Presidente de la Comisión Regional

Designar, a partir de la fecha, al señor Carlos Ramón Noda Yamada, como Presidente de la Comisión Regional de Derechos Humanos del Departamento de Ica.

Artículo 2º.- Designación de miembros de la Comisión Regional

Designar, a partir de la fecha, a los señores Cecilia Eugenia León Reyes, Pedro José Alvizuri Lévano, Hércules Stive Marthans Castillo, y Juan Fernando Castañeda Abarca, como miembros de la Comisión Regional de Derechos Humanos del Departamento de Ica.

Artículo 3º.- Neutralidad presupuestal

Precisar que la condición de miembro de la Comisión es ad honorem y no genera derecho alguno a ningún tipo de reconocimiento de ingresos o gastos a su favor, por ningún concepto y bajo cualquier denominación, encontrándose absolutamente prohibido el uso de recursos públicos para dicho fin. La ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución no demandará recursos adicionales a los previstos en la entidad durante los ejercicios fiscales en los cuales se prevea su ejecución.

Artículo 4º.- Publicación

Encargar a la Gerencia Regional de Servicios al Ciudadano la publicación del presente Decreto Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ica

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL